

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2014-MDP/A

Pachacámac, 11 de Marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

El Documento Simple N° 0001-2014, presentado por la administrada **JUANA ISABEL PONCE DE LEÓN CHERO**, a través del cual solicita la exoneración y/o fraccionamiento del derecho de pago por concepto de servicio de Cementerio y Nicho, a fin de sepultar los restos de su cónyuge quien en vida fue **DANY HALVER CASTILLO CUYA**, en razón de no contar con los medios necesarios para cancelar el costo total, y;

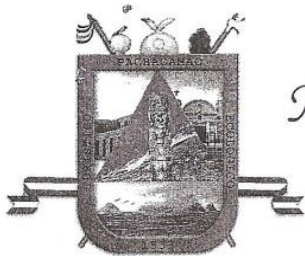
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Informe N° 009-2014-MDP/GDH y PS de fecha 03 de Marzo del 2014 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social opina por la **PROCEDENCIA** de la Exoneración del 50 % de pago por concepto de asignación de un Nicho en el Cementerio Municipal del Distrito de Pachacámac, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 002-2014-MDP/GDH y PS-DEMUNA, que corrobora que al quedarse viuda la solicitante, tiene que afrontar con todos los gastos vitales para sus menores hijos estudiantes, mediante el sueldo mínimo que percibe como obrera, el mismo que le imposibilita de poder cubrir con la totalidad del pago de un nicho para trasladar los restos de su esposo a un nicho accesible para ella, sus menores hijos y los padres ancianos del fallecido.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, a través del D.S N° 001-2014 de fecha 02 de Enero del 2014, la administrada JUANA ISABEL PONCE DE LEÓN CHERO, se compromete a RENUNCIAR al beneficio otorgado en la Resolución de Alcaldía N° 214-2013-MDP/A de fecha 08 de Abril del 2013.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 214-2013-MDP/A, donde se le otorga la exoneración del pago de derecho administrativo por concepto de Servicios de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón; San José, Lado B, Letra F, Numero 31.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la exoneración del 50 % tanto del pago por concepto de asignación de nicho, ubicado en el Pabellón; Madre Teresa de Calcuta, Lado A, Letra B, Numero 09; como el derecho administrativo, ascendiente a S/. 1 125.00 (Un Mil Ciento Veinte y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la administrada **JUANA ISABEL PONCE DE LEÓN CHERO**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General para que a través de la Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil y la Unidad de Tesorería, del fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE